



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

U80198

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa RALCA, S. A. DE C. V., en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por la C. LAURA ELENA PAVON QUEZADA, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Agustín Amaya Chávez
Laura Elena Pavón Quezada
22-10-08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- 1.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".
- 1.7. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.

- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40280, de fecha 11 DE JUNIO DE 1992, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, Notario Público número 61 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número A 00160374.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 36554, de fecha 25 DE ABRIL DE 2007, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI, Notario Público número 71, de la ciudad de MEXICO D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RAL-920611-5U8, de fecha 22 DE JUNIO DE 1992. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número NO APLICA, y su número de proveedor es 00035042. .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.


II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en CALLE 5 NUM. 20, COL. ALCE BLANCO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53370.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$35,583,891.70 (treinta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y un pesos 70/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$71,153,329.82 (setenta y un millones ciento cincuenta y tres mil trescientos veintinueve pesos 82/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

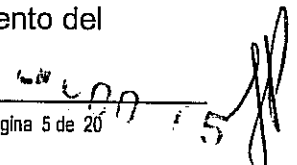
	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato No. U60198 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_B1 </p>
---	--	---

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Durango Número 167, 3er. Piso, Col. Roma Norte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en atención a proveedores.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Durango Número 167, 3er. Piso, Col. Roma Norte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del

2015
 15




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para

00 09



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

	su entrega.
En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

000 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_B1

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.



SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80198
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022_81

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
RALCA, S. A. DE C. V.

C. LAURA ELENA PAVÓN QUEZADA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80198

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

400 23

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ófmas Centrales - Reforma - Coordinación de Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: UB0198
 No. REQUISICION: 099001003010B005C
 No. REQUISICION: 0990040030608007C
 ANEXO 1

VEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.
 C. : RAL -920611-508
 PROVEEDOR: 00035042

DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

TEOFITINA COMPRIMIDOS O CAPSULAS DE LIBRE
 RACION PROLONGADA (12 HR). CADACOMPRIMID
 O O CAPSULA CONTIENE: TEOFITINA ANHIDRA
 100 MG. ENVASE CON 20.
 000 0437 02 02 100 MG. ENVASE CON 20. 307,907 615,800 \$17.14 \$10,554,812.00 0.01% \$6,158.00 \$17.13 \$5,274,446.91 \$10,548,654.00
 Marca: APOTHEOROL
 Procedencia: CANADA
 RFC Fabricante: PRO -860604-EE2

DEBITORA :												
018001150900	14,391											
028001150900	41,391											
038001150900	6,081											
051901200203	1,930											
058001150900	36,906											
068001150900	11,928											
088005150900	44,015											
108002150900	17,580											
111301200203	22											
111901200203	1,340											
118001150900	34,915											
138001150900	19,479											
141101200203	48											
141901200203	1,005											
148001150900	101,960											
178001150900	44,251											
198001150900	21,940											
201902200203	67											
208001150900	54,795											
238001150900	13,180											
258001150900	7,229											
268001150900	57,796											
271901200203	389											
278002150900	27,247											
298001150900	33,211											
348001150900	22,704											

IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION, CADA AM
 POLIETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO
 MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE
 IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVA
 LENTE A 2.500 MG. DE SALBUTAMOL. ENVASE C

22

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Obras Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990040030608007C
No. CONTRATO: UB0198
ANEXO 1

REVISOR : RAJCA, S. A. DE C. V.
: RAL -920611-508
PROVEEDOR: 00035042

3 DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
0000 2188 00 01	ON 10 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.		40,441	80,867	\$111.38	\$9,006,966.46	3.47%	\$312,955.29	\$107.51	\$4,347,811.91	\$8,694,011.17
	Marca: COMBIVENT										
	Procedencia: REINO UNIDO										
	RFC Fabricante: BIP-990603-799										

REPERTURA :

018001150900	857										
028001150900	3,509										
038001150900	114										
051901200203	884										
058001150900	3,039										
088005150900	95										
108002150900	6,376										
111301200203	871										
111901200203	1,474										
118001150900	3,500										
141101200203	2,160										
141901200203	2,881										
148001150900	15,846										
178001150900	852										
198001150900	1,811										
201301200203	69										
201401200203	479										
201901200203	335										
201902200203	2,546										
208001150900	15,819										
238001150900	297										
258001150900	2,116										
268001150900	2,969										
271901200203	603										
278002150900	3,974										
298001150900	3,791										
348001150900	3,600										

EPINASTINA. TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG.
 Marca: PLURINOL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BIP-990603-799

000 3143 00 01	123,573	247,139	\$58.86	\$14,546,601.54	3.45%	\$504,163.56	\$56.82	\$7,021,417.86	\$14,042,437.98
----------------	---------	---------	---------	-----------------	-------	--------------	---------	----------------	-----------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80198

No. REQUISICION: 0990010030108005C
 No. REQUISICION: 0990040030608007C
 ANEXO 1

EMISOR : PALCA, S. A. DE C. V.
 C. : RAL -920611-508
 PROVEEDOR: 00035042

E DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: PROSCAR
 Procedencia: REINO UNIDO
 RFC Fabricante: MSD -930701-KX1

ERTURA :

	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
028001150900			15,719						
038001150900			2,999						
051901200203			469						
058001150900			14,541						
068001150900			2,584						
088005150900			24,166						
111901200203			603						
118001150900			10,960						
138001150900			2,993						
141901200203			348						
148001150900			19,786						
178001150900			5,749						
198001150900			4,225						
201901200203			2,680						
208001150900			30,909						
238001150900			1,751						
258001150900			7,305						
268001150900			20,378						
271901200203			348						
278002150900			9,580						
298001150900			4,602						
348001150900			5,016						

DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA, CADA ML
 LITITRO CONTENIE: CLORRIDRATO DE DORZOLA
 MIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA.
 ENVASE CON 1 FRASCO GOTERO CON 5 ML.
 Marca: TRUSOPT
 Procedencia: FRANCIA
 RFC Fabricante: MSD -930701-KX1

000 4410 00 01	32,895	65,780	\$117.95	\$7,758,751.00	40.1%	,111,394.00	\$70.65	\$2,324,031.75	\$4,647,357.00
ERTURA :									
018001150900			819						
028001150900			617						
038001150900			3,320						
051901200203			174						

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80198
 No. REQUISICION: 09900100301008005C
 No. REQUISICION: 0990040030608007C
 ANEXO 1

RECTOR : RALCA, S. A. DE C. V.
 C. : RAL -920611-508
 PROVEEDOR: 00035042

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(%)	NETO	NETO	NETO	NETO
058001150900	6,305							
088005150900	1,732							
108002150900	738							
111901200203	536							
118001150900	4,304							
138001150900	6,201							
141101200203	408							
141901200203	1,072							
148001150900	15,909							
178001150900	1,682							
198001150900	522							
201901200203	1,072							
208001150900	826							
238001150900	925							
258001150900	2,215							
268001150900	7,649							
271901200203	1,327							
278002150900	6,474							
298001150900	377							
348001150900	576							

DEKRAZOXANO. SOLUCION INYECTABLE. EN FRA
 SCO AMPULLA CONTENIE: CLORHIDRATO DE DEKR
 AZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEKRAZOX
 ANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.
 Marca: CARDIOXANE
 Procedencia: BELGICA
 RFC Fabricante: AME -900613-5H0

1,785 3,565 \$1,769.20 \$6,307,198.00 0.1% \$6,310.05 \$1,767.43 \$3,154,862.55 \$6,300,887.95

RESERVA :
 028001150900 185
 051901200203 188
 111301200203 47
 111901200203 536
 141101200203 48
 141901200203 375
 201901200203 112
 208001150900 426
 238001150900 71
 258001150900 71
 278002150900 1,041

Inf. Presp:
011550000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80198

No. REQUISICION: 09900100301008005C
No. REQUISICION: 0990040030608007C
ANEXO 1

EDPOR : RALCA, S. A. DE C. V.
C. : RAL -920611-508
PROVEEDOR: 00035042

PAGINA: 6
FECHA: 11/09/2008
HORA: 07:51:00 P.M.

27

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
RISPERIDONA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG.	111,146	222,284	\$156.23	\$34,727,429.32	62.23%	612,673.32	\$59.00	\$6,557,614.00	\$13,114,756.00
Marca: RISPERDAL									
Procedencia: MEXICO									
RPC Fabricante: JCI -780313-51A									

BERTURA :

018001150900	7,806
028001150900	15,756
038001150900	1,243
051901200203	429
058001150900	13,618
068001150900	511
088005150900	15,637
108002150900	7,625
111301200203	228
111901200203	1,017
118001150900	14,000
138001150900	2,174
141101200203	864
141901200203	268
148001150900	37,214
178001150900	8,734
198001150900	5,164
201401200203	56
201901200203	481
208001150900	28,294
238001150900	6,710
258001150900	9,954
268001150900	20,867
271901200203	96
278002150900	12,586
298001150900	8,648
348001150900	2,304

IMPORTE DEL CONTRATO: \$35,583,891.70
FINANZA REQUERIDA: \$71,153,329.82
\$7,115,332.98

FINES CON LETRA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 080198
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990040030608007C
ANEXO 1

EEEDOR : RAJCA, S. A. DE C. V.
C. : RAL -920611-508
PROVEEDOR: 00035042

E DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	MINIMA	MAXIMA							
=====									
MO : TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.									
MO : SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 82/100 M.N.									
=====									

200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80198

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4^{ta} cop 29

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUBMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

VEEDOR : PALCA, S. A. DE C. V.
C. : PAL -920611-508
PROVEEDOR: 00035042

SIFICACION
SUPUESTAL

UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

0001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	CD 11
0001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	CD 11
001150900	Almacen General Delegacional Maguilla De Ropa	Cuautlemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
0901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
001200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NDM 45	
001200203	H Gral Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO IERMA Y IERDO HENITO LEON Y DIEGO RI	CD 11
001200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	CD 11
002200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRO	
001200203	H Gral Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST PF CC ENTRE HEROES NAC	
002200203	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN	
003200203	H Gral Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NO	
004200203	H Gral Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPIESTIA	
001200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
001200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
001200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BEHISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
001200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BEHISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
001200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BEHISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Iesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado S/N	
001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
01200203	H Gral Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE RO	
02200203	H Gral Zona 4 Farmacia	MATANMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
02200203	H Gral Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
02200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR MAL MEXICO - IARDO S-N CP 6	
01200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROF G T	
01200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ GEN	
01200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
02200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
02200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO PAMI	
02200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
03200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO PAM COL V	
05200203	U Med Familiar 35 Valle Verde Farmacia	MAGNOLIA S-N FRACC AZTLAN CP 64140 ESQ AV SOLIDARI	
11200203	U Med Familiar 28 Farmacia	AV PENITENCIARIA COL BERNARDO REYES CP 64280 ENTRE	
13200203	UMF 19 Farmacia	Abasolo Sur 420 Cp 66600 Entre Morelos y Zaragoza	

30 30

No. CONTRATO: 080198

No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.
C. : RAL -920611-508
PROVEEDOR: 00035042

UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
U Med Familiar 7 Farmacia	CAM SN PEDRO POLOTTLAN NDM 330 COL SAN PEDRO CP 6	
U Med Familiar 27 Farmacia	GORRION 1540 COL EXPOSICION CP 67100 ENTRE CARDENA	
U Med Familiar 32 Farmacia	ARTAGA S-N ENTRE JIMENEZ Y MORELOS PTE COL BENITO	
U Med Familiar 30 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESCO Y PINO COL CHUVAVI	
U Med Familiar 29 Farmacia	AV PABLO LIVRES 5501 MANUEL BARRAGAN COL FRANCISCO	
U Med Familiar 31 Farmacia	CARR MAL MEXICO - IAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
U Med Familiar 43 Farmacia	GUANAJUATO 200 COL CELESTINO GASCA CON JALISCO CP	
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FPEC CP 64260	
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NDM 6 COL SAN PABLO	
H Gral Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC	
H Gral Subzona M 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-AMTIGUO MORELOS- MEIO CD DEL MAIZ	
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVARD EMILLIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SANBARBARA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAU-LIPAS	KM 701 CARRER MEXICO IAREDO	
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
Zacatipan -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica	ZACATIPAN -H RURAL SS-	
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANDEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CAJZ	
Almacen General Delegacional Maguilla De Ropa	Chahtemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORO	
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NDM 45	
H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPAÑA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUETA A RECTIFICACION	
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NDM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ GEN	
H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64260 ESQ AB	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80198
No. REQUISICION: 0990010030108005C
No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

REEDOR : RAJCA, S. A. DE C. V.
C. : RAL -920611-5U8
PROVEEDOR: 00035042

IFIFICACION
UPUBESTAL

DOMICILIO

LOCALIDAD

02200203 H Especialidades 34 Farmacia
01150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON
01150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO
01150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI
01150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA
01200203 H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia
02150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA
01150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS
01150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS

AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO PAMI
AVE MANUEL I BARRAGAN 4850 COL HGO FCC CP 64260
MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO
AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F
BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND BL PA
CALLE HIDALGO S-N
GUERRERO-SAHUARITA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY
KM 701 CARRET MEXICO IARDO
CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

32
C
C
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80198

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasiltas.- Director General del IMSS.
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80198

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641251-022-08
 PRESENTE

ANEXO No. 10

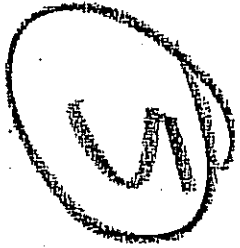
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N.º 00641251-022-08

FECHA: 05/10/2008 ZONA: 21005
 NOMBRE DEL LICITANTE: BALCA S.A. DE CV.
 TEL.: 0155-5576-16-37 AL 35 FAX: 0155-5576-16-15

FAB. 1) DIST. (X)
 DOMICILIO: CALLE 51 No. 20 COL. ALICE BLANCO C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO
 R.F.C.: BAL-920514-S18 CORREO ELECTRONICO: mca_julio@balca.com.mx

No. DE PREG. INSS: 0000035042

ZONA 2
 18 CLAVES



0022 32

Item	Quantity	Unit	Description	Brand	Manufacturer	Country	Price	Discount	Total Price									
94	010	000	2100	00	01	H	INGENIARIA SALUBRITARIA SOLUCIONES CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE PRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE PRATROPIO EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALUBRITOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALUBRITOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 25 ML.	ENV	1	ENV	201007 SSK	CONVERTEIT	MEXICO	BOBRIUNGER #450 HELIUMUNDO DRP-65802-799	654,444	0.01%	\$17,13	\$17,13
95	010	000	2150	00	01	H	INGENIARIA SALUBRITARIA SOLUCIONES EQUIVALENTE A 0.500 MG DE PRATROPIO EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALUBRITOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALUBRITOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 25 ML.	ENV	1	ENV	201007 SSK	CONVERTEIT	MEXICO	BOBRIUNGER INGENIARIA SALUBRITARIA SOLUCIONES #450 HELIUMUNDO DRP-65802-799	100,335	3.46%	\$125.61	\$125.61
127	010	000	3143	00	01	H	INGENIARIA SALUBRITARIA SOLUCIONES INGENIARIA SALUBRITARIA SOLUCIONES CONIEME CLORURO DE ESPINALINA 20 MG	ENV	10	TAB	271107 SSK	FLUMINOL	MEXICO	BOBRIUNGER INGENIARIA SALUBRITARIA SOLUCIONES #450 HELIUMUNDO DRP-65802-799	140,594	3.45%	\$59.66	\$59.66
137	010	000	3935	00	02	R	DEBESIMEL Y EQUINESTRADOL INGENIARIA SALUBRITARIA SOLUCIONES DEBESIMEL Y EQUINESTRADOL 15 MG	ENV	21	TAB	280107 SSK	LIANVECON	MEXICO	BOBRIUNGER INGENIARIA SALUBRITARIA SOLUCIONES #450 HELIUMUNDO DRP-65802-799	597,416	7.00%	\$17.21	\$17.21
151	010	000	4131	01	01	GE	PROYECTORAS GEMAL INGENIARIA SALUBRITARIA SOLUCIONES PROYECTORAS GEMAL 105 ENV	ENV	30	GRD	180100 SSK	ELIPEL	MEXICO	JIVARTIS PRACTICA PRODUCCIONES GEMAL S.A. DE CV. CITE-55822-RAS IFA 971101-EDA	690	2.45%	\$291.56	\$291.56

de 5 No. 20 Col. Alice Blanco 53370 Naucalpan de Juárez, Edo de México Tel. (55) 5576-1632 con 10 líneas Fax: (55) 5576-1615 www.balca.com.mx

0162207

Clave	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Impuesto	Valor con Impuesto												
017	010	000	4299	01	01	INNOVADO	BIOTERMO, SOLUCION INVESTIGABLE	ENV	1	ENV	SEALING SSA	FLUORIN	SUIZA	F. HOFFMANN LA ROCHE S.A. PRO-GROZEFIA	1.337	\$2,692.27	0.44%	\$2,800.78	\$27,154,184.88	
						R	CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE BIFENIDOL 100 MG ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1 LIL DE AGUA INVESTIGABLE ESPECIFICAS DE 3 ML. 60 JERINGAS DE 1 ML.													
208	010	000	4299	00	01	INNOVADO	LEVOFLOXACILINA, TABLETAS, CADA TABLETAS CONTIENE LEVOFLOXACILINA 500 MG ENVASE EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACILINA.	ENV	7	TAB	GENIUS SSA	REQUILIB	MEXICO	JANSEN-CILIG S.A. DE CV. 4778013-51A	34.485	\$186.27	11.96%	\$192.95	\$2,859,399.14	
						R														
229	010	000	4411	00	01	INNOVADO	GRAVISEPTON, GRABEAS CADA GRABEAS CONTIENE CLORHEXIDINA EQUIVALENTE A 1 MG DE GRAVISEPTOL.	ENV	2	GRA	30THUS SSA	XYTRIL	SUIZA	F. HOFFMANN LA ROCHE S.A. PRO-GROZEFIA	16.685	\$151.23	0.67%	\$154.01	\$2,341,471.05	
						R														
227	010	000	4441	00	01	INNOVADO	GRAVISEPTON, SOLUCION INVESTIGABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHEXIDINA EQUIVALENTE A 3 MG DE GRAVISEPTOL ENVASE CON 12 ML.	ENV	1	ENV	30THUS SSA	XYTRIL	SUIZA	F. HOFFMANN LA ROCHE S.A. PRO-GROZEFIA	11.502	\$297.20	0.50%	\$272.02	\$1,028,774.04	
						R														
228	010	000	4444	00	01	GE	DEKAZOLINO, SOLUCION INVESTIGABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHEXIDINA EQUIVALENTE A 500 MG DE DEKAZOLINO, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	GENIUS SSA	CARDORANE	BELEICA	THASEN LABORATORIOS AMESBORN-51B	1.280	\$1,762.20	0.10%	\$1,767.43	\$2,764,438.34	
						R														
213	010	000	5005	01	01	INNOVADO	DICIZUMAB, SOLUCION INVESTIGABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OXALIZUMAB 25 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	45THUS SSA	ZENAXAX	SUIZA	F. HOFFMANN LA ROCHE S.A. PRO-GROZEFIA	322	\$4,919.10	0.01%	\$4,919.20	\$1,562,608.20	
						R														
278	010	000	5225	00	01	INNOVADO	CEREPHYL, SOLUCION INVESTIGABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CLORHEXIDINA EQUIVALENTE A 1000 GRAMS DE CEREPHYL, AMPOLLETA CON OLVIVENTE DE 10 MILILITROS.	ENV	1	JCO	25THUS SSA	UXAPHYE	ITALIA	ROSTOLANERIS SQUIBB S.R.L. 045-021213-0409	142.101	\$72.80	20.24%	\$89.00	\$1,554,478.04	
						R														
287	010	000	5300	02	01	INNOVADO	ALFANDORISA, SOLUCION PARA EMULSIONACION, CADA AMPOLLETA, DE 25 ML, CONTIENE ALFANDORISA 25 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 25 ML.	ENV	8	AMP	45THUS SSA	PALUDOXANE	USA	GENEHEALTH INC. PRO-GROZEFIA	1.687	\$2,397.19	0.01%	\$2,397.69	\$1,580,972.93	
						R														
291	010	000	5319	00	01	INNOVADO	BIOTERMO, SOLUCION INVESTIGABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE BIFENIDOL 100 MG ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO Y 60 FRASCOS AMPULLA CON 1 LIL DE AGUA INVESTIGABLE CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	30THUS SSA	REQUILIB	ALEMANIA	ROCHE DIAGNOSTICS GMSH PRO-GROZEFIA	6.534	\$3,092.99	0.01%	\$3,092.60	\$20,301,131.52	
						R														
316	010	000	5423	00	01	INNOVADO	TRASTUZUMAB, SOLUCION INVESTIGABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE TRASTUZUMAB 440 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULLA CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	JCO	20THUS SSA	HERCEPTIN	EUVA	GENEHEALTH INC. PRO-GROZEFIA	3.651	\$19,621.16	0.01%	\$19,619.19	\$71,029,602.89	
						R														

Folio 5 No. 20 Col. A de Balance General 53370 Naucalpan de Juárez, Edo de México Tel. (55) 5576-1632 con 10 líneas Fax: (55) 5576-1615 www.falca.com.mx

01663

15

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE GANANCIA	VALOR TOTAL CON GANANCIA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA Y GANANCIA								
													VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA Y GANANCIA				
324	000	5125	01	INNOVADO	TRINIDAD	CAPULAS 10 MILIGRAMOS	ENV	100	CAP	SIGLAS SNA	VERANO	ALEMANIA	R.P. SCHENKER GANHERA	CO. NO. PRO. GUAYAB.	EXA	1.128	\$3,563.11	0.01%	\$3,598.51	\$3,732,479.20
155	000	3258	00	UNIVADO	TRINIDAD	TABLA 2 MILIGRAMOS	ENV	40	TAB	DEWASA	RISPERIDAL	MEXICO	JANSEN-FARMACIA S.A. DE C.V.	JP. 3701137914	DE CIV.	14225	\$158.23	02.23%	\$161.00	\$8,305,104.00
											TOTAL									

NOTA: PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRA (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS BAUTIO M.I.)
 LOS PRECIOS UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. ANUNCIADA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA - ECONOMICA, CORRESPONDEN AL LISTA EXGATA Y GABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME CULGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 U.M. - UNIDAD DE MEDIDA. CAN. - CANTIDAD. TIPO. - TIPO DE PRESENTACION.

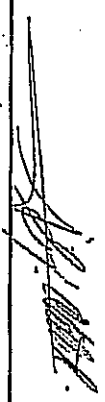
NOMBRE:

JUAN ENRIQUE ALGANTARA RIVERA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:




0035

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641261-022-08
 PRESENTE

ANEXO No. 10

PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°: 00641261-022-08

FECHA: 05/08/2008 ZONA: 1 (010)
 NOMBRE DEL LICITANTE: BALCA S.A DE CV
 TEL.: 0155-5576-1632 AL.35 FAX: 0155-5576-1635

FAB (X)
 DOMICILIO: CALLES No. 28, COL. ALCEBLANCO, C.P. 53710 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO.
 R.F.C.: BAL-920811-S16 ... CORREO ELECTRONICO: alba_b@balca.com.mx

No. DE PREC: 0060035042

ZONA I
 13 CLAVES

5

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Valor Total	Valor Total
20	TEJERINA COMPLETOS O CAPAS DE 12 180, CADA COMPLETADO O CADA 12 180, CADA TEJERINA ANIDA 100 MS. EQUIVALE CON 20.	UNIDAD	1	117.14	117.14	0.01%	117.14	117.14
21	PRATOPRO-SALUBRANTOL SOLUCION EN BOTTLE CADA APARTELA CONTIENE 500ML DE PRATOPRO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE PRATOPRO SUBESTO DE SALUBRANTOL EQUIVALENTE A 2500 MG DE SALUBRANTOL EQUIVALENTE CON 10 AMPOLLETAS CON 25 ML.	UNIDAD	1	1107.51	1107.51	0.94%	1107.51	1107.51
22	PRATOPRO-SALUBRANTOL SUPERFOSFATO EN BOTTLE CADA GRAMO CONTIENE 0.250 MG DE PRATOPRO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.250 MG DE PRATOPRO SUBESTO DE SALUBRANTOL EQUIVALENTE A 1.250 MG DE SALUBRANTOL EQUIVALENTE CON UN FRASCO	UNIDAD	1	569.61	569.61	0.48%	569.61	569.61
23	ERVASINA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE 0.250 MG DE ERVASINA 20 UG.	UNIDAD	10	56.86	568.60	0.48%	568.60	568.60
24	DESODORANTE Y ESTIMULANTE EN TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE 0.15 MG DE DESODORANTE 0.15 MG. ESTIMULANTE 0.15 MG.	UNIDAD	21	517.21	10861.41	9.20%	10861.41	10861.41
25	FRASCOS PLASTICOS CADA 100 GRANDES EQUIVALENTE A 500 MS. EQUIVALENTE A 500 MS.	UNIDAD	30	570.35	17110.50	14.57%	17110.50	17110.50
26	LEVOFLOXACINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE LEVOFLOXACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINA.	UNIDAD	7	1166.27	8163.89	6.92%	8163.89	8163.89

File 5 No. 2002-1 Alce Blanco 53370 Naucalpan de Juárez, Edo de México Tel. (55) 5576-1632 con 10 líneas Fax: (55) 5576-1615 www.alca.com.mx

01622

Clave	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Marca	País de Origen	Proveedor	Fecha de Emisión	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Valor Unitario	Valor Total						
278	010	000	444	00	01	GE	DERAZOXANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 500MG DE DERAZOXANOL EQUIVALENTE A 500 MG DE DERAZOXANOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA	GERBASA SSA	CARIBIQUANE	BRASILIA	TRUSIDI LABORATORIOS ALBERTO S100	1.655	\$1,709.20	0.10%	\$1,709.43	\$0.300,287.50
278	010	000	525	00	01	R	DERIVADO CEREALIA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE 100MG DE DERAZOXANOL EQUIVALENTE A 100 MG DE CEREALIA. AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 MILILITROS.	ENV	1	JCO	1201/SS SGA	LA VITRINE	ITALIA	BIOSITOL ARTESIS SQUIBA S110 BUS 021213 M02	182.568	\$72.20	20.13%	\$50.00	\$10,502,400.00
325	010	000	325	00	01	R	DERIVADO CEREALIA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE 250MG DE DERAZOXANOL.	ENV	10	TAB	GERBASA SGA	RISERDONAL	MEXICO	JANISSER CALAS S.A. DE C.V. JCR780013-514	222.204	\$1,992.23	62.23%	\$59.00	\$12,114,256.00
													100,762,224.43						

NOTA: PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA EN LETRA (CIENTO UN MIL DIESES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICHO PESOS 43100 P.M.)
 LOS PRECIOS UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDERA JUSTA, EXACTA Y CANTITATIVAMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 UN.- UNIDAD DE MEDIDA, CAL.- CALIDAD, TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

JUAN ENRIQUE ALCANTARA RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL

0037

01621

ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 00841251-022-08

05/12/01/2002 ZONA: TUMBU
 DEL LICITANTE: RALCA S.A. DE C.V.
 FAX: 0165-55-78-16-32 AL 35 FAX: 0165-55-78-16-15
 FAB () DIST. (X)
 DOMICILIO: CALLE 51No. 20, COL. ALDE BLANCO, C.P. 83370, NAUICALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEXICO
 R.F.C.: RAL-920811-SU2 COREO ELECTRONICO: ralca_tlc@ralca.com.mx



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
010	000 4410 06 01 INNOVADO BORGOLAMDA. SOLUCION OPTALINCA OFTALMICA PARA MALTRO CONJUNTO DE BORGOLAMDA EQUIVALENTE A 20 MGS DE BORGOLAMDA. ENVASE CON 1 FRASCO GOBIERNO CON SAL.	ENV	1	\$70.85	\$70.85
010	000 4412 01 01 INNOVADO BORGOLAMDA. SOLUCION OPTALINCA OFTALMICA PARA MALTRO CONJUNTO DE BORGOLAMDA EQUIVALENTE A 20 MGS DE BORGOLAMDA. ENVASE CON 1 FRASCO GOBIERNO CON SAL.	ENV	1	\$45,370,956.00	\$45,370,956.00
TOTAL					\$45,371,026.85

DE LA PROPOSTA EN LETRA: SON SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.

PREPARAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA.
 PREPARAR CON LETRA EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 PESOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y GABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 DADO DE MEDIDA. CAN. CANTIDAD. TIPO. TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ALMENDRIQUE ALCANTARA RIVERA c/a con 53370 Nauicalpan de Juárez, REPRESENTANTE LEGAL (55) 5576-1632 con 5576-1615 www.ralca.com.mx

[Handwritten signature and stamp]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641251-022-08
 PRESENTE

ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 00641251-022-08

FECHA: 09/08/2008 ZONA: 3 (TRES)
 NOMBRE DE LICITANTE: BALCA, S.A. DE C.V.
 TEL.: 0155-55-76-6-32 AL 35 FAX: 0155-55-76-16-45

PAG. 1) DIST. 1X1
 DOMICILIO: CALLE 5 No. 28 COL. ALCE BLANCO C.P. 53310, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO
 R.F.C.: BAL-920611308 CORREO ELECTRONICO: rjca@balca.com.mx

No. DE PROPOSICIÓN: 0000036042

0038

ZONA 3
 10 CLONES

5

Item	Quantity	Unit	Description	Brand	Country	Manufacturer	Weight	Price	Discount	Total Price	Total Value				
20	010	000	037	02	01	INNOVACION	FRATROPO SABURANTOL, SUSPENSION EN BOLSAS DE POLIPROPILENO O EQUIVALENTE DE 12 MG, CADA COMPARTIMIENTO O CAPSULA CONTIENE 12 MG DE SABURANTOL EN ENVASE CON 20	FRATROPO	BRAZIL	BOEHRINGER INGELHEIM LIMITED BR-99903-799	5.500	\$117.14	0.01%	\$117.10	\$165,161.00
54	010	000	2189	00	01	INNOVACION	FRATROPO SABURANTOL, SOLUCION EN BOLSAS DE POLIPROPILENO O EQUIVALENTE DE 12 MG, CADA COMPARTIMIENTO O CAPSULA CONTIENE 12 MG DE SABURANTOL EN ENVASE CON 20	FRATROPO	BRAZIL	BOEHRINGER INGELHEIM LIMITED BR-99903-799	5.500	\$117.14	0.01%	\$117.10	\$165,161.00
127	010	000	3143	00	01	INNOVACION	EMINASTINA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE 10 MG DE EMINASTINA	EMINASTINA	MEXICO	BOEHRINGER INGELHEIM PRODERO SA DE CV, BR-99903-799	1.100	\$59.88	1.45%	\$59.82	\$176,142.00
127	010	000	3595	00	02	INNOVACION	DESQUESTABE Y EMINASTINOL, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE 15 MG DE EMINASTINOL	DESQUESTABE Y EMINASTINOL	MEXICO	GRANDON MEXICANA SA DE CV, OMS-55922-8145	1.500	\$17.31	7.00%	\$16.55	\$24,825.00
161	010	000	4131	01	01	INNOVACION	FRACCIÓN DE EMINASTINA, CADA 100 GRAMOS CONTIENE 100 GRAMOS DE EMINASTINA	EMINASTINA	MEXICO	JOCABITS FARMIA PRODUCTORES S.A. DE CV, NPA-971101-EDN	1.700	\$291.35	3.45%	\$281.30	\$478,210.00
200	010	000	4289	00	01	INNOVACION	LEVOFLONACINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE 150 MG DE LEVOFLONACINA EN ENVASE CON 10	LEVOFLONACINA	MEXICO	JANSSEN-CILIA SA DE CV, JIC-70013-51A	6.000	\$180.27	1.45%	\$178.29	\$1,069,740.00

Col. Alce Blanco 53370 Naucalpan de Juárez, Edo de México Tel. (55) 5576-1611 con 10 líneas Fax: (55) 5576-1615 www.balca.com.mx

016

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	OTROS	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO TOTAL
414	KG	DEBAGAZADO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO A 200ML CON TUBO CONTEDE DE DEBAGAZADO EQUIVALENTE A 500 ML DE DEBAGAZADO ENVASE CON UN FRASCO A 200ML							
1	UNIDAD	CEFERINIA SOLUCION INYECTABLE CADA 100ML CON TUBO CONTEDE DE CEFERINIA EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS DE CEFERINIA APOLETA CON DILUYENTE DE 100 ML							
1	UNIDAD	RISPERIDONA TABLETA CADA 1MG CON TUBO CONTEDE DE RISPERIDONA 2 MG							
1	UNIDAD	FRASCO A 200ML CON TUBO CONTEDE DE DEBAGAZADO EQUIVALENTE A 500 ML DE DEBAGAZADO ENVASE CON UN FRASCO A 200ML							
1	UNIDAD	CEFERINIA SOLUCION INYECTABLE CADA 100ML CON TUBO CONTEDE DE CEFERINIA EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS DE CEFERINIA APOLETA CON DILUYENTE DE 100 ML							
1	UNIDAD	RISPERIDONA TABLETA CADA 1MG CON TUBO CONTEDE DE RISPERIDONA 2 MG							



NOTA: PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRA (CUANTO MILLONES SESENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDERAN JUSTA, EXACTA Y CUALQUIER LA RESERVA Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE LA OBLIGACION SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTATIVA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 VIM.- UNIDAD DE MEDIDA, CANT. CANTIDAD, TIPO, TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: _____ CARGO: _____

FIRMA: _____

JUAN ENRIQUE ALCANTARA RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL

004401





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80198

ANEXO 5

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.); A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.